

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(1 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1102

13 DE ABRIL DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de seiscientos diez millones (610,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, para cubrir gastos operacionales incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la
- 2 cantidad de seiscientos diez millones (610,000,000) de dólares provenientes del Fondo
- 3 de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de

1 enero de 2009, según enmendada, para llevar a cabo los propósitos que a continuación
 2 se detallan:

3 **1. Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y**

4 **Presupuesto**

5	a.	Para resarcir sentencias contra el Estado	\$8,500,000
6	b.	Para resarcir sentencias a diferentes agencias	6,704,000
7	c.	Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de	
8		Cáncer	1,026,000
9	d.	Para el pago de Préstamo para nutrir el Fondo de	
10		Emergencia	7,465,000
11	e.	Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de	
12		Fomento para el - Fondo contra Enfermedades	
13		Catastróficas	1,037,000
14	f.	Para el pago de sobregiro de la Policía	2,593,000
15	g.	Para el pago a la deuda de la Administración de	
16		Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA)	4,000,000
17	h.	Para el pago de Proyectos de Tecnologías de	
18		Información Gubernamental	24,331,000
19	i.	Para el pago de deuda de arrendamiento de edificios	
20		públicos - acuerdo con la Administración de	
21		Tribunales	3,737,000

1	j.	Para el pago de deuda del Departamento de la	
2		Vivienda	1,645,000
3	k.	Para el plan de pago de deuda del Fondo de Mejoras	
4		sin fuente de repago	91,506,000
5	l.	Para el plan de pago de deuda del Fondo de Interés	
6		Apremiante sin fuente de repago	65,118,000
7	m.	Para nota a pagar de la Autoridad de Energía	
8		Eléctrica (PREPA) - Resolución Conjunta Núm. 1290	
9		de 24 de agosto de 2004	6,327,000
10	n.	Deficiencia Acuerdo Interagencial con el	
11		Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,500,000
12	o.	Para el pago de la deuda del Departamento de	
13		Transportación y Obras Públicas deuda con la	
14		Autoridad de Puertos	2,950,000
15	p.	Para el pago a la deuda de la Autoridad de Puerto de	
16		las Américas	17,315,000
17	q.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2001 C - Ley	
18		Núm. 164	5,096,000
19	r.	Para la liquidación de la deuda de bonos de Centro de	
20		Diagnóstico y Tratamiento de Yabucoa (Resolución	
21		Conjunta Núm. 105 de 29 de julio de 2010)	464,000

1	s.	Para el plan de pago con el Sistema de Retiro de la	
2		Compañía de Parques Nacionales	3,251,000
3	t.	Asignación Especial a la Autoridad de Acueductos y	
4		Alcantarillados para evitar incumplimiento con el	
5		“Master Agreement of Trust” de 1 de marzo de 2008	1,046,000
6	u.	Para el pago de la deuda PRFC Series 1999 A - AFASS	2,040,000
7	v.	Para el estudio de la deuda acumulada sobre la Ley	
8		de Retribución Uniforme para la Policía de Puerto	
9		Rico	500,000
10	w.	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de	
11		“pr.gov”	1,900,000
12	x.	Para el proyecto de mecanización Registro de la	
13		Propiedad	200,000
14	y.	Para la Centralización de Sistema de Elegibilidad	1,000,000
15	z.	Para el plan de pago de deudas del Gobierno de	
16		Puerto Rico con Corporaciones Públicas	43,583,000
17	aa.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2004 A - Ley	
18		Núm. 164	53,997,000
19	bb.	Incremento del 1% en Aportación Patronal al Sistema	
20		de Retiro	32,000,000
21	cc.	Para gastos de funcionamiento del Boys & Girls Club	1,000,000
22	dd.	Para el pago de la deuda Fondo Ahorro - Senado	1,500,000

1	ee.	Para la aportación al Sistema de Retiro Central por	
2		Ley Núm. 70 de 2010	25,000,000
3	ff.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2002 C, 2003 A	
4		y 2004 B - Act. 164	5,810,000
5	gg.	Para la construcción de la escuela Hiram González en	
6		el pueblo de Bayamón para servicios al Boys & Girls	
7		Club	4,000,000
8	hh.	Contingencias Legales - Cámara de Representantes	1,000,000
9	ii.	Equipo y Desarrollo Tecnológico - Cámara de	
10		Representantes	500,000
11		Subtotal	\$430,641,000
12	2.	Deuda Pública	
13	a.	Para el pago de la deuda Constitucional GO's,	
14		aportación al Fondo de Redención de la deuda para el	
15		pago principal e intereses de emisiones de bonos.	\$179,359,000
16		Subtotal	<u>179,359,000</u>
17		Gran Total	<u>\$610,000,000</u>

18 Sección 2.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá utilizar cualquier
19 remanente proveniente de esta Resolución Conjunta para cubrir gastos operacionales de
20 conformidad con la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada. La Oficina
21 de Gerencia y Presupuesto podrá utilizar una cantidad adicional no mayor del tres por
22 ciento (3%) sobre el presupuesto vigente y una cantidad no mayor del mismo por ciento

1 sobre el presupuesto del año fiscal 2011-2012, provenientes del Fondo de Estímulo
2 Económico de Puerto Rico, también conocido como "Fondo de Estabilización", para
3 cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades
4 públicas, de conformidad con la referida Ley Núm. 1.

5 Sección 3.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la
6 Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, trimestralmente, que contenga un detalle de las
7 transferencias efectuadas provenientes de este Fondo.

8 Sección 4.-Las agencias e instrumentalidades públicas que reciban asignaciones
9 provenientes de este Fondo deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 103
10 de 25 de mayo de 2006, según enmendada.

11 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el de julio de 2011.